

108

RESOLUCIÓN No. 601

30 OCT 2023

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública Nro. 010 de 2023"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el numeral 1o del artículo 7o del Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de contratación de bienes y servicios que la institución adelante.

Que se estima necesario atender los requerimientos de la Oficina de Talento Humano, como área responsable de la elaboración de los correspondientes estudios previos y de mercado, en los cuales plantea la necesidad de llevar a cabo la contratación del Plan Complementario de Salud para los servidores públicos, con su respectivo grupo familiar definido por la ley, que garantice el cumplimiento de los acuerdos colectivos suscritos con el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas *SINTRAUD*.

Que el presupuesto inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones para efectuar esta contratación es hasta **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$537.706.260 M/CTE.)**, IVA incluido, así como las demás tasas, impuestos y contribuciones aplicables, distribuidos así:

FUENTE DE FINANCIACIÓN		VALOR (\$)	%
A cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas -- Rubro "Servicios de planes complementarios de salud"	Con cargo al CDP No. 3365 del 25 de septiembre de 2023.	358.470.840	66,67% = 2/3 partes
Descuentos de nómina efectuados de forma mensual a cada uno de los empleados públicos no docentes incluidos en el plan, de acuerdo con las autorizaciones diligenciadas y verificadas por parte del supervisor del contrato	SALARIO MENSUAL	179.235.420	33,33% = 1/3 parte
TOTAL		537.706.260	100%

Que el artículo 15 de Acuerdo No. 003 de 2015, *"Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*, estableció que la modalidad de selección de contratistas denominada CONVOCATORIA PÚBLICA: *"se utiliza cuando la cuantía a contratar sea mayor o igual a 500 SMMLV"*, precisando que: *"Mediante esta modalidad la Universidad invitará públicamente a través de su sitio*

RESOLUCIÓN No. 601

108

(30 OCT 2023)

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública Nro. 010 de 2023"

web institucional a las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren interesadas en contratar con la institución", añadiendo que: "La Universidad seleccionará de las propuestas entregadas la más favorable para la Universidad según las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones".

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No. 42 del 29 de septiembre de 2023, por ser de su competencia, revisó y avaló, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la correspondiente convocatoria pública, al tiempo que aprobó su publicación en el SECOP II y en la página web de la institución.

Que, durante el periodo comprendido entre el 29 de septiembre y el 4 de octubre de 2023, las empresas COLSANITAS y COMPENSAR EPS presentaron observaciones al proyecto de pliegos.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No. 47 del 05 de octubre de 2023, por ser de su competencia, revisó y avaló las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego, presentadas por la Oficina de Talento Humano y la Oficina Asesora Jurídica, el pliego de condiciones, a la vez que aprobó su publicación, en el SECOP II y en la página web de la entidad.

Que el suscrito Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución 554 del 5 de octubre de 2023, dio apertura a la Convocatoria Pública No. 010 de 2023, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CON SU RESPECTIVO GRUPO FAMILIAR DEFINIDO POR LA LEY, QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS COLECTIVOS SUSCRITOS CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES – SINTRAUD".

Que el 10 de octubre de 2023, se realizó la audiencia pública virtual de tipificación, estimación y asignación de riesgos, y aclaración de pliegos de condiciones, en la cual hicieron presencia los representantes de la empresa MEDISANITAS S.A.S.

Que, durante el periodo comprendido entre del 5 y el 11 octubre 2023, se presentaron observaciones al pliego de condiciones por parte de la empresa MEDISANITAS S.A.S.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión No. 51 del 12 de octubre de 2023, aprobó las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones, así como su publicación en el SECOP II y en la página Web de la Universidad.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.13 CRONÓGRAMA de la Convocatoria Pública No. 10 de 2023, el 19 de octubre de 2023, a las 2:00 p.m., a través de la Plataforma Web teams, se llevó a cabo la diligencia de cierre de la convocatoria, en la cual se presentaron ofertas como se describe a continuación:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	No. DEFOLIÓS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA
1	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	860.066.942-7	UN DOCUMENTO COMPRIMIDO EN EL CUAL ESTAN CUATRO (4) CARPETAS Y UN DOCUMENTO PDF	SI	SEGURÓS CONFIANZA No. 801022570	\$519.737.400

108

RESOLUCIÓN No. 601
30 OCT 2023

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública Nro. 010 de 2023”

2	MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA	800.153.424-8	PRESENTA UN DOCUMENTO EN PDF CON 176 FOLIOS	NO	Seguro del Estado No. 33-45- 101122454	\$521.205.300
---	---	---------------	--	----	--	---------------

Que el suscrito Rector, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 03 de 2015 y la Resolución 262 de 2015, concretamente, en su artículo 13, mediante comunicado de fecha 19 de octubre de 2023, conformó el comité evaluador del proceso.

Que, en sesión 55 del 20 de octubre de 2023, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, avaló y autorizó la publicación de la evaluación inicial de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de los oferentes, que dio como resultado el siguiente:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION INICIAL
1	COMPENSAR EPS	860.066.942-7	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	MEDISANITAS SAS COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA	800.153.424-8	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, durante el periodo comprendido entre el 20 y el 24 de octubre de 2023, los oferentes tuvieron espacio para presentar observaciones a la evaluación de admisibilidad, así como para presentar subsanes o aclaraciones a la misma.

Que, en sesión 56 del 24 de octubre de 2023, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, avaló y autorizó la publicación de la evaluación definitiva, incluida la respuesta a los subsanes presentados por la empresa MEDISANITAS S.A.S., así como la asignación del puntaje, que dio como resultado el siguiente:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION FINAL	PUNTAJE
1	COMPENSAR EPS	860.066.942-7	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	900
2	MEDISANITAS SAS COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA	800.153.424-8	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	0

Que, de igual forma, el Comité Asesor de Contratación decidió recomendar al suscrito Rector, de acuerdo con el análisis de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos realizado por el Comité Evaluador, adjudicar la Convocatoria Pública 10 de 2023 a la empresa CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, por valor de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$519.737.400 M/Cte.), IVA incluido, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y los costos, directos e indirectos, aparejados a la ejecución del contrato.

Que, el día 25 de octubre de 2023, a las 10:00 a.m., se realizó la *audiencia de adjudicación o de declaratoria de desierta de la convocatoria*, a través del aplicativo Teams, en la cual hicieron presencia la Jefe de la oficina de Talento Humano y el Vicerrector Administrativo y Financiero, así como representantes de la empresa MEDISANITAS S.A.S., en la cual se informaron los resultados obtenidos en la evaluación final del proceso, así

RESOLUCIÓN No. **601**

108 (30 OCT 2023)
 "Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública Nro. 010 de 2023"

como la decisión del Comité Asesor de Contratación consistente en recomendar al suscrito Rector, como ordenador del gasto, adjudicar la Convocatoria Pública 010 de 2023 en los términos acordados en la sesión 056 de octubre 24 de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública 10 de 2023, a la empresa CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, con NIT 860.066.942-7, por valor de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$519.737.400 M/Cte.), IVA incluido, así como los impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, y los costos, directos e indirectos, aparejados a la ejecución del contrato, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.


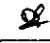

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia de que trata el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo ordena el numeral 1o del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a 30 OCT 2023

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ PhD
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor Rectoría	
Revisó y aprobó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y aprobó	Diana Ximena Pirachuan Martinez	Jefe Oficina de Contratación	
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	
Proyectó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional especializado VAF	